ACTA Nº 12
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO DIRECTIVO
29/08/2019

---------- En la sede de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO,** siendo las **NUEVE QUINCE (9:15) del día VEINTINUEVE de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE**, se reúne el Consejo Directivo. Preside la reunión la Sra. Decana, Dra. María F. FILIPPINI. Asisten en esta oportunidad los Consejeros: Prof. M.Sc. Jorge J. B. NAZRALA, Prof. M. Sc. Lucía A. VIGNONI, Prof. Ing. Agr. Alejandro D. GASCÓN, Prof. Mgter. Sergio J. CASTELLANOS, Prof. Dra. Emilia E. RAIMONDO, Ing. Agr. Gisela B. ORTIZ URIBURU, Dr. Gonzalo S. GÓMEZ TALQUENCA, Sr. Lisandro G. GOLDSACK y Srta. María del L. MATEY. ------
---------- Asisten también, el Sr. Vicedecano, Prof. Ing. Agr. Joaquín A. LLERA y la TGU. Eliana G. PANELLA, Apoyo Administrativo a la Secretaría del Consejo Directivo. ----------
---------- Consejeros ausentes con aviso: Prof. Dra. Alejandra B. CAMARGO, Prof. M. Sc. Cecilia RÉBORA, Prof. M. Sc. Marcelo ALBERTO, M. Sc. Claudia C. LUCERO, Srta. Romina LUCONI ZENO y Srta. Jennifer I. RUMBO SCUDERI. ----------
---------- Verificado el *quorum* reglamentario, la Sra. Decana, en calidad de Presidente del Consejo Directivo, declara abierta la sesión pasándose a considerar el orden del día previsto. ----------

1º.- **CUDAP. EXP-CUY: 16585/2018: FURLANI, MARÍA ROSA – OPCIÓN DE PERMANENCIA EN DOCENCIA EN LA ACTIVIDAD LABORAL DOCENTE UNVIERSITARIA, s/consideración del trámite presentado por la Prof. FURLANI**.

---------- La Sra. Decana recuerda a los presentes que en sesión del 28 de marzo de 2019, el Consejo Directivo decidió que la solicitud de opción de permanencia en el cargo docente de la Prof. María R. FURLANI quedara suspendida hasta el dictamen de la nueva evaluación de desempeño solicitada por este Cuerpo. Al respecto informa que debido a diversas circunstancias conocidas por los Consejeros; demoras en la presentación del Informe de Labor, solicitud de prórroga y licencias por enfermedad por parte de la Prof. FURLANI, sumado a que esas presentaciones conllevan demoras consustanciales con los procesos que requieren cada acto administrativo, no se pudo concluir con el proceso de evaluación docente y por ende tampoco con la consideración de la opción de permanencia solicitada. ----------
---------- Por otra parte, agrega que se vencen los plazos estipulados por la Ordenanza Nº 82/2009-CS. y la Ley 26.508 que crea el Régimen de Jubilaciones y Pensiones para el Personal Docente de las Universidades Nacionales; la Sra. Decana informa que el Consejo Directivo debe expedirse al respecto, dado que la Universidad Nacional de Cuyo determina el cese de las funciones de la Prof. FURLANI a partir del próximo lunes 1 de setiembre y debe tener previamente una respuesta al pedido de opción de permanencia. ----------
---------- Se somete a consideración el tema planteado. ----------
---------- En esta ocasión los señores Consejeros tienen en cuenta el dictamen de la Comisión que intervino en la primera evaluación, las normativas vigentes y todas las alternativas que pudieran considerarse. Asimismo, el Consejo Directivo entiende que algunos aspectos en el desempeño académico de la docente conllevan a ratificar la calificación otorgada. ----------
---------- Por otra parte, para poner en conocimiento a los Consejeros, el Sr. Vicedecano informa sobre dos estudiantes que cursaron el espacio curricular "Tecnología de Alimentos I y II" e hicieron una presentación formal ante la Defensoría Estudiantil Universitaria en la cual manifestaron que sus derechos fueron vulnerados, ya que la Prof. FURLANI no respetó lo estipulado en el Reglamento Interno del espacio curricular que dicta, ocasionando un perjuicio a los estudiantes al no poder concluir con la debida aprobación del mismo. Finalmente, agrega que la Prof. FURLANI presentó una nota en la cual, entre otras manifestaciones, declaró que ha iniciado los trámites jubilatorios. ----------
---------- Hacia el cierre de un amplio debate y en concordancia con las diversas opiniones, la Sra. Decana propone denegar la opción de permanencia solicitada por la Prof. FURLANI, moción que es aceptada por todos los presentes. ----------

---------- Por lo tanto, el Consejo Directivo **RESUELVE** por unanimidad, Denegar la Opción de Permanencia en la Actividad Docente Universitaria solicitada por la Ing. Agr. María Rosa Ramona FURLANI en el cargo Efectivo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva. ----------
---------- Siendo las ONCE QUINCE (11:15) y no habiendo otro asunto por tratar, se da por finalizada la sesión. ----------